

RESOLUCION N°
(001496)

15 DIC. 2011

“Por la cual se concede permiso laboral a la docente EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente adscrita a la facultad de Ciencias Jurídicas **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22389824, mediante escrito fechado el día 7 de diciembre de 2011, ha solicitado a la señora Rectora permiso laboral remunerado, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre del año en curso, con el fin de cumplir compromisos familiares fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permiso, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22389824, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre del año en curso para que pueda cumplir con los compromisos del orden familiar fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora